



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 374-2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 12 JUL. 2021

## VISTOS:

El Informe N° 061-2021-GOREMAD-DIRESA-OP/S.S.T, de fecha 28 de junio de 2021, y el Memorando N° 855-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 01 de julio de 2021, que Autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en el numeral 2 del Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;

Que, conforme al Acta de Reunión Extraordinaria N° 03-2021-CSST, de fecha 22 de junio de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que mediante Informe N° 061-2021-GOREMAD-DIRESA-OP/S.S.T, de fecha 28 de junio de 2021, fue elevado a la Dirección General para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, según Memorando N° 855-2021-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 01 de julio de 2021, se autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 374 - 2021-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, **12 JUL. 2021**

Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-GR, modificada por Ordenanza Regional Nº 064-2021-RMDD-GR de fecha 24 de febrero de 2021; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que la Oficina de Personal a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo – S.S.T., se encargue de la difusión del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, en las diferentes Oficinas de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
  
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
CMP N° 33132  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Autógrafa (02)  
ADM/Personal (02)  
Planeamiento (01)  
CSST (01)  
OCI/Estad. (02)  
VBA/AGHC/CHMDLE/NJAP/CEVR/OAJ  
A./EJVM/ty